Resolución N°1217/2014

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION PAC Nro.: 273799 - CC: CD-12001-14-87647 SERVICIO DE TAXI AEREO".

Asunción, 31 de Octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 14/2014 suscrito entre esta Institución y la empresa AIRMEN S.A., AMPLIACION PAC Nro.: **273799 - CC: CD-12001-14-87647**;

Que el Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1949/2014, con PAC Nº 07068353 (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN del contrato Nº 14/2014 suscrito en el marco de la modalidad Contratación Directa ID N° 273799 - CC: CD-12001-14-87647, por la suma total de Gs. 28.000.000 (Guaraníes, Veintiocho millones), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones del PBC, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa **AIRMEN S.A.** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –220– Transporte y almacenaje, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Ing. Leonardo López Rolan
Secretario General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESTINATARIO
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Secretaria General

UOC/RJL